

Antioquia: población y territorio en las postrimerías del período colonial

Presentación y transcripción

El siglo XIX se inauguró en la América española con un importante ascenso demográfico, provocando el consiguiente desarrollo económico de muchas provincias y favoreciendo una expansión de recursos humanos y materiales. A medida que transcurría el siglo XVIII, la inmigración de españoles, sobre todo varones, aumentó y el descenso de las poblaciones indias se detuvo. Este proceso ha sido visto por la historiografía como producto del éxito de las reformas salubristas llevadas a cabo en América (léase construcción de hospitales, cementerios, alcantarillados, acequias, hospicios; control a los vagos y las prostitutas; inoculación de la vacuna contra la viruela, etc.); pero más que ese sueño borbónico, la recuperación demográfica estaba asociada al levantamiento de padrones. Es decir, el conteo de la población permitió conocer por primera vez el número aproximado de la población, la cual se venía recupe-

rando lentamente desde finales del siglo XVI. En el Nuevo Reino de Granada se empezaron a realizar estas listas en 1777. El resultado fue sorprendente. Por todos lados aparecían hombres y mujeres de distinta condición étnica que nunca antes habían sido contados. Pero las autoridades llegaron a varias conclusiones: las ciudades eran pequeñas, más de la mitad de los habitantes eran “libres de todos los colores”, la mayoría de los asentamientos eran rurales y la población vivía dispersa.

En el Nuevo Reino, la recuperación demográfica tuvo en el mestizaje su principal impulso. Éste, contribuyó a la “desorganización” social, al desorden civil y eclesiástico de la población, que tanto preocupaba a los virreyes, oidores y gobernadores, llevándolos en sus informes presentados al Rey, a proponer la sujeción de esos individuos a nuevas poblaciones. Desde muy temprano la Corona formuló proyectos para reorganizar el espacio americano y sus habitantes.¹ Así que, esas políticas

¹ Un ministro de Felipe V, presentó tal vez el primer proyecto moderno para reorganizar la población del Nuevo Mundo. Cf. DEL CAMPILLO Y COSSÍO, Joseph, *Nuevo Sistema de Gobierno Económico para la América*, [1743], Mérida, Universidad de

de poblamiento no sólo tenían como objetivo la reducción de indios como los Chimilas o los Cunacunas, o frenar las ambiciones de ingleses en el Darién y Urabá o en las costas de Guayaquil y Barbacoas, o de los holandeses en Riohacha y la Guyana, sino también controlar pobladores dispersos que vivían por fuera de la “república de los españoles”, asentándolos en colonias agrícolas para abastecer ciudades, villas y reales de minas. Esta era la aplicación de la política Borbónica de poblamiento que en España fue utilizada por el peruano Pablo de Olavide, superintendente de las colonias de Sierra Morena².

Las repoblaciones en el siglo XVIII formaban parte de los ideales borbónicos. Ocupar los espacios, poblar, impulsar el desarrollo en provincias apartadas, formaron un capítulo importante del ideario de esa generación. En España y en los territorios indios de la Monarquía, estas fórmulas se aplicaron con mayor o menor éxito, como se ha visto en el Nuevo Reino, pero también en California, Florida, Luisiana, Cuba, Paraguay y Río de la Plata, de manera que no constituían una novedad de relieve en el contexto de la época. Fueron tres los principales problemas que enfrentaron los funcionarios Borbónicos en el Nuevo Reino de

Granada. Primero, reubicar la población *arrochelada* al margen de los centros políticos. Segundo, fundar poblaciones con individuos humildes interesados en consolidar fronteras y, tercero, reubicar a las comunidades indias para facilitarles a los grupos de mestizos el acceso a tierras ocupadas de hecho. El primer proceso fue común en la Gobernación de Cartagena donde Antonio de la Torre y Miranda fundó 41 sitios entre 1774 y 1778³; el segundo proceso fue llevado a cabo en la Gobernación Santa Marta por José Fernando de Mier y Guerra, quien fundó 17 sitios entre 1744 y 1770⁴; por último, el fiscal de la Audiencia de Santa Fe, Francisco Antonio Moreno y Escandón, emprendió en el corregimiento de Tunja y en la provincia de Santa Fe la supresión de pueblos y la venta de tierras comunales entre 1776 y 1778⁵.

En Antioquia, el número de la población varió de unos *países* a otros, aunque la mayoría de los habitantes estaban ubicados en el centro de la Provincia y concentrados en tres valles: uno cálido, uno medio y otro frío (que habían sido ocupados, históricamente en tal orden,

los Andes, 1971, pp. 194-199.

² MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan, *Pablo de Olavide. El espacio de la Ilustración y la Reforma universitaria. Vida y obra de un ilustrado americano y español*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide / Consejería de Obras Públicas y Transportes, 2000, pp. 63-85.

³ Cf. “Noticia de Antonio de La Torre y Miranda para el Virrey sobre fundaciones verificadas en la provincia de Cartagena” [1784], en: *Huellas*, Barranquilla, Universidad del Norte, diciembre de 1987, pp. 73-81.

⁴ Cf. DE MIER, José M., (Compilador), *Poblamientos en la provincia de Santa Marta. Siglo XVIII*, tres volúmenes, Bogotá, Colegio Máximo de las Academias de Colombia Libreros Colombianos, 1987.

⁵ Cf. MORENO y ESCANDÓN, Francisco Antonio, *Indios y mestizos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII*, Jorge Orlando Melo (introducción e índices), Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1985.

se trataba de Ebéjico, Aburrá y Rionegro). Pobladas en las fértiles vegas de los ríos Cauca, Porce y Rionegro estaban asentadas la ciudad de Antioquia, la villa de Medellín, la ciudad de Rionegro y la villa de Marinilla que constituían los principales centros urbanos de la Gobernación al despuntar el siglo XIX, debido a que las antiguas ciudades de Los Remedios, Cáceres y Zaragoza, se encontraban arruinadas y por su pobreza no tenían cabildo, en su reemplazo el gobernador había nombrado *capitanes a guerra* para dichas localidades.

La provincia de Antioquia que contaba para 1778 con 58.052 habitantes, cerraba el siglo (1798) con una población estimada en 69.875 habitantes⁶. En 1808 ya había duplicado su población al alcanzar 106.950 habitantes⁷ lo que daba una tasa de crecimiento del 2.54%. La presión demográfica ejercida por los residentes pobres de la Gobernación y los conflictos sociales que se originaban con ello, obligó a la Corona a emprender un proceso de poblamiento conocido por la historiografía colombiana como la “colonización antioqueña”⁸.

⁶ TOVAR, Hermes, *et al.*, *Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada, (1750-1830)*, Bogotá, Archivo General de la Nación, 1994, pp. 112 y 120.

⁷ RESTREPO José Manuel, “Ensayo sobre la geografía, producciones, industria y población de la provincia de Antioquia” [1808], en: *Semanario del Nuevo Reino de Granada*, tres volúmenes, Bogotá, Editorial Kelly, 1942, vol. I, p. 259.

⁸ JARAMILLO VELÁSQUEZ, Roberto Luis, “La colonización Antioqueña”, en: *Historia de Antioquia*, Jorge Orlando Melo (Director general), Medellín, Suramericana de Seguros, 1988, pp. 177-208.

En 1780, la Real Audiencia dictó una Real cédula que centralizó la nueva política sobre Realengos, que pretendió regularizar los procesos de poblamiento que estaban presentándose en la jurisdicción de la ciudad de Antioquia y posteriormente en los términos de la recién erigida ciudad de Rionegro⁹. Así que, en 1785 el visitador Pedro Rodríguez Zea propuso que se establecieran en el valle de Los Osos cuatro poblaciones. Para poder efectuar estas fundaciones opinaba que era necesario dar tierras gratuitas a todos los colonos que quisieran dedicarse a las labores agrícolas y mineras. Tres años después, el visitador Juan Antonio Mon y Velarde ordenó la fundación de las colonias de San Luis de Góngora (hoy Yarumal), San Antonio del Infante (hoy Don Matías) Carolina del Príncipe y San Carlos de Priego, en un claro ejemplo de la política borbónica sobre poblamiento¹⁰. Sin embargo, la mayoría de la población seguía viviendo dispersa, fuera del control de las autoridades civiles y eclesiásticas. Eso motivó a José María Lozano y Peralta, un miembro de la elite santafereña, a escribir una representación para pedirle al lejano rey que ordenara lo que sus antecesores desde el siglo XVI habían ordenado: que la población viviera nucleada. Dicho proyecto no tiene nada de filantrópico o ilustrado como lo han interpretado algunas corrientes historio-

⁹ “La Real Cédula de tierras de 1780 (2 de Agosto)”, en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, No. 10, 1982, pp. 231-244.

¹⁰ JARAMILLO, R., *Op. cit.*, pp. 204-205.

gráficas. En realidad se trataba del más simple y perverso proyecto colonialista. Era necesario tener a la población nucleada para que no sólo recibiera el pasto espiritual, sino para poder ejercer sobre ella la mayor presión fiscal posible, que era lo que pedían los ministros de Madrid.

A continuación se transcribe un documento en el que aparecen cuatro informes de los cabildos que componían la Gobernación de Antioquia, a saber: Antioquia, Medellín, Rionegro y Marinilla. Dichos informes fueron redactados por los cabildantes y los curas de su respectivo centro urbano, lo que es de interés porque permite contrastar las visiones que tenían la Iglesia y las autoridades coloniales sobre la población. Este documento ofrece rica información sobre el estado de la provincia, sus habitantes, sus patrones de poblamiento, la agricultura, el comercio y la minería. Además, revela la utopía de todos los hombres borbónicos, aquello que los hacía soñar con el “progreso” y la “felicidad” de la provincia de Antioquia; las mismas ilusiones que los llevaron a pensar que el lugar que habitaban sería en un futuro no muy lejano la “madre de la opulencia”. La transcripción del documento es textual, se han presentado las abreviaturas en cursiva para hacer la lectura más ágil.

//F.739r// Expediente que contiene los ynformes que hacen los quatro cabildos de la provincia de Antioquia con los Curas Rectores en cumplimiento de la Real cedula de

24 de Abril de 1801, expedida a consecuencia de la representacion hecha por Don Jose Maria Lozano y Peralta, vecino de Santafé, manifestando la necesidad que tiene este Reyno de que los habitantes se recoxan y unan a poblado¹¹

//F. 740r// El Rey

Regente y oidores de mi *Real Audiencia* de la ciudad de Santafe: por Don Jose Maria Lozano y Peralta, vezino de esta ciudad se me ha hecho presente que este Reyno es el mayor y mas precioso de la America, siendo hasta ahora un esqueleto de poblacion por los interminables terrenos y dispersión de sus habitantes, los cuales en la mayor parte son hombres de montes, discolos e indisciplinados que a excepcion de esta Capital y Puerto de Cartagena, todo lo demas ni se puede llamar poblacion, ni sacar las ventajas de la sociedad; pues la ciudad de Tunja esta medio arruinada; Mompoxy Honda son villas pero informes; Pamplona y Neyva ciudades por honor, las de Altagracia, Anserma, La Palma, Muzo, Tocayma y otras, han llegado a su exterminio; de forma que el resto de aquellas tierras fértiles, hermosas y ricas son tierras de yndios y parroquias, que es decir una iglesia y una casa del cura en el centro de las campiñas, solas y sin cultivo, lastimandose el corazon al ver aquellos fertilisimos objetos con que ha enriquecido la naturaleza aquel payz sean sus habitadores tan

¹¹Archivo General de la Nación, (Bogotá), *Tierras de Antioquia*, tomo 10, ff. 740 r-773 r.

rusticos y montaraces, que la religion esta lastimosamente perdida y olvidada, pues un cura parroco y la justicia por //F. 740v// zelosos y vigilantes que sean, no pueden separados ni unidos hacer cumplir los preceptos de Dios ni de la yglesia porque los feligreses remontados en la espesura de los Bosques alejados en enormes distancias y pobres voluntarios por la ociosidad de una vida silvestre, hacen vanas todas las diligencias de un pastor, y de un juez, oyendo misa lo mas cercano en los dias de precepto, los demas, pasados muchos años: habiendo gente que nunca la han oido, ni tener idea de los templos ni de sus sagradas seremonias, viendose bautiizar muchas vezes fuera del zelo parroquial, muchos de ocho, diez y hasta doze años, hallandose tambien tan relajados del precepto pasqual que se auentan a los montes para eludir la migración y proponen para remedio de esos males aumento del estado y de mi Real Herario el que se recojan y unan a poblado aquellos habitantes, conduciendoles a ser hombres por la mutua humanidad y tanto que es la base para el feliz logro de tan necesario establecimientos expidiendose las ordenes correspondientes para con la posible brevedad y exactitud se arreglen los poblados comisionando sugetos de integridad de los que se hallen asalariados por mi, para obrar Derechos de comision que podran serlo los Gobernadores en las Provincias, los Corregidores en los Partidos, los Oidores en las cercanias de esa ciudad y otros vecinos de inteligencia y de interes para conducir con acierto las

mas proporcionadas poblaciones imitando a los vecinos // F. 741r// del respectivo territorio a que hagan sus moradas en el terreno de la parroquia haciendose garantes de las utilidades que reportaran y mayormente la de huir de las Bejaciones que los particulares les hacen por estar las justicias remotas; no habiendose propuesto en este pensamiento mas objeto que el de la felicidad de ese Reyno y las riquezas considerables *que* lograra el estado ofreciendo subministrar las luces que conduzcan al logro de la empresa si se le considera capaz por el conocimiento *que* le asiste de algunas provincias de el. Visto en mi consejo de las Yndias con lo expuesto por su contaduría *General* y mi fiscal y habiendose consultado sobre ello en 12 de febrero ultimo. Me reservo informes y justificación a la mayor brevedad como os lo mando quanto se os ofrezca y parezca en el referido asusnto. Fecha en Aranjuez a veinte y quatro de Abril de mil ochocientos y uno. Yo el Rey. Por mandado del Rey *nuestro Señor*. Silvestre Collar. Hay tres rubricas. En la ciudad de *Santafe*, a veinte y uno de Abril de mil ochocientos dos; estando en el Real Acuerdo de justicia, los Señores Virrey, Presidente, Regente y Oidores de la Audiencia y Chancillería Real de este nuevo Reyno de Granada, habiendo visto la Real cedula y antecedente dijeron que lo obedecian y obedecieron en la forma acostumbrada que para su cumplimiento sacandose copia de este original que archivara de vista al señor fiscal y lo rubricaron por ante mi de que certifico. Hay dos rubricas. Doctor Aguilar. Es

copia de su original. Santafe mayo quatro de mil ochocientos dos. Doctor Francisco Joseph de Aguilar.

// F. 742v// *Muy Ylustre Cabildo*

El Regidor encargado de las funciones del procurador General de esta ciudad, por fallecimiento de quien obtenia este ministerio dice: que puede considerarse por felicidad esta Provincia una de las del Reino menos comprendida en las sencibles expresiones de falta de religion que a *Su Magestad* informa el cavallero Don José Maria Lozano y Peralta; Porque la exigencia de los Parrocos, y el zelo de otros buenos eclesiasticos dedicados a frecuentes Misiones, casi (en lo respectivo a este obispado de Popayán) no han dejado sitio que no hayan andado Predicando, y enseñando las verdades Evangelicas, por cuyo motibo y a la reserva de muy pocos, se hallan los habitantes en los territorios o terrenos de Parroquias donde acuden a sus necesidades Espirituales, y quando mas tarde ir a cumplir con el precepto Pasqual.

Es cierto hay mucho despoblado, o Yermo, sin embargo de que se han procurado, y realizado algunas poblaciones principalmente desde el tiempo de el Señor Oydor, Vicetador Don Juan Antonio Mon, que tienen ya sus curas, y se va logrando una vida sociable.

Formandose unas eficases y oportunas providencias a la formación de otros quantos bayan siendo meses, y con arreglo a las leyes del titulo 5 libro 4 de Yndias conseguira esta Provincia mucho incremento en los bienes espi-

rituales, y temporales, a que aspira la representación, y la *Real Cedula* que la motiba. Al mismo tiempo se veria mayor copia del mas rico metal de que ella es abundante, como tambien presiosos frutos, que produce, y no se siembran por una especie de indolencia que ciertamente se experimenta no con poco dolor de la sensates, cuyo inconveniente sesara por medio de la resolucion que es de esperarse en esta ocasion sirviendose y sin hacer las mas vivas insinuaciones que a bien tenga esta justicia. Antioquia y Septiembre 12 de 802.

Juan Pablo Perez de Rublas
[Firma y rúbrica]

//F. 743v// *Señor Gobernador y Comandante General*

La sociedad politica comun que es aquella con que los hombres se congregan a formar un cuerpo de republica, proporciona a estos los bienes espirituales y temporales que deca el cavallero Don Jose Maria Losano, en la representación que a hecho a *Su Magestad*.

Nuestra Provincia en mucha parte esta despoblada habitandola solo brutos: su riqueza tanto en la produccion de Oro como de preciosos frutos, es notoria, y exige de Justos brasos para su cultivo: estos sin dificultad pueden encontrarse ya recogiendo los racionales, remontandose a dispersos que apenas a su arbitrio trabajan para sobstenerse sin adelantar mas, y ya principalmente haciendose salir a tantos sin ejercicio que no caben aquí ni en otras poblaciones a fin de que vayan a formar otros

cuerpos de Republica en las cercanias de los minerales donde empleen sus fuerzas, y la industria participando de las conveniencias que brinda el terreno a la manera que se observa en las nuevas colonias *que* se han establecido. Esto conceptua el que expo //F. 744r// ne, conociendo bien que no es el crecido numero de feligreses el *que* aumenta el estado ni felicita los lugares, si faltan las manufacturas, la aplicación y demas.

Toda la consideración de los provincianos es la *principal* a la mineria, de cuyo laudable ejercicio carece una tercia o mas parte de sus havitantes expeditos *que* sin hacer falta para la siembra y cultivo de maíz y caña dulce que son los frutos comunes, debian estar descubriendo otras minas y sacando el oro de ellas a beneficio propio del comun y de la Real Hacienda. En fin, realizandose las nobles ideas de dicho sugeto en los terminos insinuados seran corelativos los buenos efectos de alma y cuerpo atentadas las circunstancias locales. Antioquia Agosto 2 de 1803.

Doctor Josef Felix Mejia
[Firma y rúbrica]

//F. 750r// Cumpliendo con la Soberana resolución de Su Majestad, que Dios *guarde*, expedida a representacion de Don Jose Maria Lozano Peralta, sobre la barbarie de algunos pueblos incultos e indisciplinados en varios lugares de este nuevo Reyno. E yualmente, en quanto a las gentes que retirados de las poblaciones viven como montaraces o salvages, faltos de la moral y civil educacion. Ynformando por lo que respecta a mi jurisdiccion parroquial, como Cura

Rector que soy de esta Villa de Medellin, la qual es caveza de seis partidos, en lo eclesiastico y secular, que son otros tantos Curatos beneficiales, a cuyo nombre digo: que por la bondad Divna y celo de los Catolicos Reyes que nos han gobernado desde el descubrimiento de estas Yndias hasta la era presente, y eficacia de sus reales ministros en observar y hazer efectivas sus cristianas y piadosas leyes: No deve comprenderze esta Provincia de Antioquia en aquel lastimoso predicamento: antes por el contrario, tiene el onorifico lauro que desde sus primeros principios comenzo a producir los efectos de la mas sana politica de las costumbres piadosas, del Zelo de la religion y de un amorozo y domestico vasallaje al Soberano en toda claze de perzonas; de forma que por todos titulos y razones se obstanta una de las mas leales, y utiles que tiene nuestro Monarcha En este nuevo reyno, por ser constante que ha abundado de muchos y grandes hombres que en la carrera eclesiastica han dado muchisimo ejemplo, a los que han obtenido la cura de almas en sus respectivos benefcios, como los que sin esta obligacion se han dedicado al sagrado y Apostolico ministerio de la predica y Confesonario: de modo que lexos de acusarseles desidia, en la ensñanza y doctrina de sus ovejas, se han manifestado, verdaderos y sollicitos pastores del rebaño de Jesucristo, pues a mas de la instruccion evangelca que providamente se ha administrado y administra, es notorio que de treinta años a esta parte el *Doctor* Don Jose Jeronimo de la Calle, ha visitado con Misiones, en repetidas ocaciones todo

el continente de la provincia, llevando consigo otros piadosos Sacerdotes que le acompañen para los ejercicios espirituales y confesonario, en cuyas expediciones a logrado un admirable fruto en todas partes, haziendoles conocer sus propias obligaciones particulares y del cristianismo lo qual y //F. 750v// le consta al actual *Ylustrísimo Señor Obispo* Diocesano Don Angel Velarde y Bustamante como que vizitó personalmente toda la Provincia hasta el curato mas retirado y encontraria los vestigios de estas tareas que para en algun modo recompensar a mas de su providad y literatura. Lo hizo su vicario mayor juez Eclesiastico *superintendente* de toda la Provincia. Esto es como dixé de treinta años a esta parte que puedo dar razon formal que siempre ha avido en estas Provincias grandes hombres uno y otro estado como que en las quatro Poblaciones principales de Antioquia, esta Villa, Ciudad de Arma de Rionegro, y Villa de Marinilla, desde la conquista jamas han faltado españoles hasta lo presente, y estos de nobles y distinguidas familias: De lo que se sigue que en el secularismo ha avido y hay una inbarable observancia, de las reglas y preceptos de nuestra Santa Madre Yglesia, haciendo visible con el fervor y devoción la religion santa que profezan; y esto no solo en las Villas y Ciudades Civilizadas, sino tambien en los Pueblos de Yndios lo que puedo asegurar de ciencia propia, por haver sido Cura del Pueblo del Peñol, donde permaneci quinze años administrando el pasto espiritual a aquellos fieles y siempre he notado que todas las Gentes de esta Provincia son additos al divino

Culto, obedientes y leales al Monarca, y de un genio dócil y aplicación al travaxo tanto en el cultivo de las tierras, como en la minerologia, aunque con material operación, por carezer de industria, y en gran parte de fomento, el que si llegazen a conzeguir, supra esta la fertilidad de las Tierras, pues se encuentran entro de tres o quatro oras del camino distintos temperamentos, de frio, templada, y calido, y por lo mismo fructiferas para todo genero de simiente o plantio: los minerales son ricos como lo acredita la continua extracción que se haze del oro para las provincias de afuera, y es de esperar que teniendo fomento los pobres asi los labradores como mineros se haran opulentos, tanto para si como para el erario.

Abra el espacio de veinte y cinco años que en las inmediaciones de la ciudad de Antioquia se descubrio un pueblo de yndios gentiles pero luego que tubo de ello noticia el arriva nominado *Doctor Don Josef Jerónimo* de la Calle ocurrio en conjunto del *doctor don Antonio de Posada* mi antecesor, y con un Apostolico celo al cavo de siete años de travaxo los dexaron reducidos y radicados en la fe catolica y en disposicion de que se les pusiere propio parroco, como se verifico por cuyo //F. 751r// motivo ni aun con estos labora lo informado a Su Majestad, por lo respectivo a esta Provincia de Antioquia que por lo que haze a otras, como es la de Popayán, Quito, Choco, Casanare, y demas en donde hay yndios sin conquistar y Gentes agrestes e indomitas, no hay duda que debe entenderze con

estos para que la Paternal bondad de *Nuestro Soberano*, se digne de proveer el remedio que estime con esta no pequeña parte del linaje umano.

Por lo que haze a las nuevas colonias, establecidas por el *Señor Oydor Vizitador General Don Juan Antonio Mon*, todas estan avitadas de vasallos utiles, que se ejercitan en la agricultura, mineria y contratacion, servidos de Parrocos, para el Gobierno y direccion espiritual, y de ministros de Justicia que los mantienen en paz y tranquilidad, como es notorio, y solamente lo que impide que prosperen con mucho aumento, es, como arriva dije la falta del fomento, para el establecimiento de los ramos Yndustriales y de Economia, como son las plantas de nuevos frutos y de manufacturas, por donde reportara el comercio, el Herario, y los Vasallos conciderables ventaxas ni obstante de que se advierte la benevolencia, con que el actual *Señor Governador Don Victor Salcedo Somedevilla*, se ha inclinado a su proteccion dictando las providencias que ha estimado por oportunas, para su mayor auxilio y aumentos, como que durante el tiempo de su mando, se han realizado las Poblaciones de *San Miguel*; de *San Antonio de Barboza*, y de *San Antonio* el Ynfante, poniendoseles propio Parroco y en la actualidad entiende en las de *Sonson* y *Amaga*. Haciendo demostrable el celo con q[u]e cumple las Soberanas intenciones de un Rey amante de sus Vasallos.

Parezeme del caso exponer que mi que mi feligresia, asiende a veinte mil

almas, y que en todos tiempos, ha sido la mas abundante de eclesiasticos y aunque en el dia solo hay Catorce Sacerdotes tenemos el seguro de aumentar entre numero con el auxilio de la religion de *san Francisco* que en la actualidad se esta fundando con el real permiso; en los curatos de las ciudades de *Antioquia* y *Arma de Rionegro* hay aun mas necesidad de operarios evangelicos y es cierto como que me consta prácticamente que si en todos estos lugares hubiera mas operarios abria mucha frecuencia de sacramentos y creceria el culto, la debocion y los ejercicios de piedad.

Es lo que puedo informar en obsequio de la verdad y con arreglo a lo que mi Soberano se solicita.

Medellín Julio 8 de 1803. *Francisco Josef Bohorquez*
[Firma y rúbrica]

//F.751v// Por lo respectivo a los lugares y poblaciones comprendidas en esta jurisdiccion, por las nociones que tiene este apuntamiento parezca no tener lugar lo informado por *don Jose Maria Lozano*, pues en sus havitadores se experimenta aplicacion exacta a la agricultura, comercio, cultibo de minas y otras artes, y manufacturas, conforme sus facultades adoptando un sistema de vida que subministra pruebas religiosas y nada equibocas de su amor al Soberano y a la yglesia que se aumentara cada dia a los impulsos del conservado zelo christiano de los majistrados de subvenir a las urgencias proporcionandoles respectivamente la correspondiente disciplina suficiente, pasto espiritual y la administracion de justicia practi-

candose los medios oportunos para que hagan sus moradas en el terreno de las Parroquias no siendo difícil empresa por la natural propension del hombre a vivir en sociedad, y a este objeto loable se han establecido varias colonias erigidas en curatos cujos puntos como analizados por el Cura de esta Villa en su informe omitimos individualisar. Siendo cuanto podemos informar sobre el particular en cumplimiento de lo preceptuado.

[Al margen] Medellín Julio 20 de 1803

Joaquin Sañudo	Jose Joaquin de Restrepo
[Firma]	[Firma]

Jose Miguel Trujillo	Miguel Gaviria
Escribano Publico de cavildo	[Firma y rúbrica]
[Firma y rúbrica]	

//F. 752r// *Muy Poderoso Señor*

En cumplimiento de la Real providencia de *Vuestra Alteza* a los veinte y seis de mayo del presente año informa este cavildo de *Señor Santiago de Arma de Rionegro* lo siguiente. Es cierto *Muy Poderoso Señor* que en esta jurisdiccion se comprende muchos vezinos que no estan reducidos a poblados; pero tambien lo es que estos viven divertidos y ocupados en la labor de las minas de oro y agricultura de cuyos productos se felicita los pueblos de ella por lo cual considera esta cavildo que respecto al no verificarse en estos labradores lo que hizo presente a *Su magestad (que Dios guarde)* Don Jose Maria Lozano pues todos concurren a poblados a asistir

a los divinos oficios, unos a sus casas propias y otros a las de sus parientes, o amigos, tal ves será perjudicial al publico la concurrencia continuada de los campecinos al poblado en tiempos no dedicados al cumplimiento del precepto annual a oír misa y a asistir a los divinos oficios, en cuya asistencia participaran de la mutua humanidad y trato que les baste a ser hombres sociables, sino con las ventajas que los son los existentes en las poblaciones a lo menos con las proporciones que les permite la economia y demanda su subsistencia y la de todo el publico. Tambien es cierto que la cituación en que se hallan muchos de los referidos no les concierne por varias causas que asistan sin falta a los divinos oficios mas no por eso dejar de hacerlo en los tiempos que les presentan la ocasion y comodidad. Dicha falta motiba la distancia a que se hallan de la yglesia matriz; porque siendo aquella de quatro, cinco y mas segura de esta se ven precisados en ocasiones a no concurrir a los oficios Divinos y solamente lo //F. 753r// verifican quando estan libres de graves ympedimentos, siendo de poner presente a *Vuestra Alteza* la buena inclinacion de estas gentes demostrada la concurrencia en solicitud de los santos sacramentos, del santo sacrificio de la missa y de otros Divinos oficios, quando la citada distancia las pudiera retraher a lo menos de buscar la missa. Por lo que considera este cavildo que si en obsequio de lo prevenido de *Su Magestad* se pusieran Curas a cada quatro leguas de la cabecera lograrian los campecinos asistir a los oficios divinos con mayor facilidad se harian mas devotos

y sociables, especialmente si el Cura y Justicia de la poblacion se dedicaban a cuidar de ello proporcionando maestros de doctrina, primeras letras, latinidad y algunas artes conducentes al aumento de dicha poblacion. De este modo se aliviarian los vecinos de los campos pues hallándose mas ynmediatos a su yglesia no sufriran la grave yncomodidad de buscar la misa a distancia tan desmedida ni llevar sus niños a bauti //F.753v// zar ni sus muertos a sepultar. Es lo que este cabildo puede informar quedando dispuesto a cumplir las ordenes que *Vuestra Alteza* tenga a bien prevenirle *Dios* guarde la ymportante vida de *Vuestra Alteza*.

En Arma de Rionegro Febrero 4 de 1802

Muy poderoso señor

Diego Gomez de Salazar [Firma y rúbrica]	Francisco Antonio Estebanes [Firma]
--	---

Francisco Jaxier Montoya [Firma y rúbrica]	Apolinar Bernal [Firma]
--	----------------------------

//F. 754r// *Señor Governador* y *Comandante General*

El Cura Rector de esta ciudad de Santiago de Arma de Rionegro. A consecuencia de la copia, que según lo provenido por los señores de la *Real Audiencia*, me remitió *Vuestra Señoria* con fecha de 22 de junio, de este presente año de 803 para que exponga lo que jugare conducente, sobre lo representado por *Don Jose Maria Losano* de

peralta, dice, con la sencilles y verdad que acostumbra, lo siguiente.

Es innegable, que este Reyno, al paso de ser de una extencion dilatadísima, se halla dotado, de terrenos fertilisimos y abundantes, tanto, para el beneficio de la Agricultura, como tambien para la cria de ganados y de riquisimas minas tanto de oro como de otros metales.

Asentado esto, no es de extrañar se halle la mayor parte de tierras escasas, y sin cultivo, por falta de brazos que las trabajen, como asi mismo, de caminos que faciliten la exportacion de sus producciones, creyendo el Cura de Rionegro, ser esto impedimento bastante obice para la decadencia de las Poblaciones, dejando a sus havitantes sin disfrutar la riqueza de que se hallan rodeados y que debiendo servir para su mayor comodidad y esplendor se conbierten en gravosas y perjudiciales consecuencias porque en ellas mismas se mantiene un crecido numero de hombres vagos que solo sirben de perturbar el buen orden.

No puede negarse que la mayor parte de este Reyno carece de poblaciones crecidas y de hombres de conocida instruccion pero esto consiste en que, por su mucha extension es escaso de gente //F.754v// de comercio, y de sujetos, que faciiliten el modo de lograr las utlidades que pudieran, originandose de aquí, la rusticidad en que viven olvidados, en mucha parte de la religion, y de los objetos mas principales de la sociedad.

Asiente pues el Cura, que el retiro de las gentes a las montañas, su dispersion, y falta de continuo gobierno, político, y eclesiastico, es perjudicialísimo haciendo inútiles los establecimientos que devieran ser mas laudables. Asienta así mismo la necesidad de que asistan las gentes a vista de sus Parrocos y que sus Magistrados, a lo menos, en los dias festivos del año en que se acostumbra recordarles las obligaciones de cristianos, pero por lo retirado de las montañas y minas de dichas Poblaciones nace la tolerancia que en esto se experimenta porque de otro modo sera preparar una ruina a los Lugares, con precisar a los labradores y mineros a la asistencia en ellos, mayormente con la distancia de tres o quatro dias de malos caminos. Al Cura le parece menos mal, formar nuevas Poblaciones a cortas distancias y que estas tuvieran sus Parrocos y Jueces zelosos que cuidasen de la educación, instruccion, arreglo y fomento de los pueblos siendo este el verdadero camino para atajar los males que indicó *Don Jose maria Losano de Peralta* y por abolir la pobreza que origina la sociedad y falta de aplicación al trabajo. Ninguna de las Provincias de este Reyno puede lamentarse de estar experimentando tan lamentables efectos como esta de Antioquia quando ella por su extension y fertilidad de sus terrenos, abundancia de minas, robustez y genio de sus abitantes, pudiera ser madre de la opulencia, pero lo cierto es que las cosas no han tomado el curso que debieran para cortar de raiz el pes //F. 755r// tilente contagio que origina la indolencia y la falta de

aplicacion de fomentos, y arbitrios para sus moradores.

El cura no puede hablar con tanta individualidad, respecto de el Reyno, pero respecto de esta Provincia no le parece adaptable la remision de las gentes en los lugares de ella mayormente quando esto se puede remediar con la formación de nuevas Poblaciones, donde tengan sus casa para asistir con sus Parrocos en los *tiempos* precisos y en los demas retirarse a sus minas y montañas. Finalmente le parece al Cura de esta Ciudad que siendo como es esta provincia de Antioquia un peremne manantial de riquezas, pudieran sus havitadores disfrutarlas, aumentando al mismo tiempo el *Real Erario* con las muy ricas minas que hay descubiertas y de las cuales solo se trabajan las que se llaman de oro corrido pero escasa que lastima el corazon el ver las muchas que hay de Betas de diferentes metales sepultadas en el olvido por falta de ingenieros que faciliten los muchos intereses que encierran, llevandose entre todas la atención la Beta del afamado Serro de Buriticá, la que jamas se ha trabajado con formalidad, por falta de Directores e instrumentos a proposito aunque algunos particulares han formado compañías para laborarla y todo se ha quedado en propuestas por dichos defectos y aun con todo eso ha hecho ricos algunos sugetos, con el sumo trabajo de moler a mano la piedra para extraer de ella el oro, valiendose de belas encendidas para andar sepultados debajo del seno siguiendo las venas que segun me han dicho llega al caso de cortar a sincel

el oro. Todos estos tesoros encierra la infeliz Provincia de Antioquia, que se halla lastimosamente olvidada quando por otra parte pudiera ser la mas feliz para sus havitantes y darle grandissimos aumentos a la corona *Real* y si después de todos estos fomentos se sirviese la paternal piedad de *Nuestro Soberano* promover la fundacion de Religiosos descalzos de *San Agustin* como lo han solicitado los vecinos de es //F755v// ta ciudad hasta llegar a poner en planta algunas diligencias para su consecucion mediante los fervorosos decesos que han conocido en dichos Religiosos de benir a sacrificar sus sudores en beneficio de las Almas y no hay duda lo conseguiran estando fundadas en esta ciudad y de ella salir por *tiempos* a hacer misiones y sembrar el grano de la Divina palabra en los corazones de aquellos fieles que agregados a las nuevas poblaciones lograran el beneficio de la sociedad sin dejar por eso de aprovecharse de los innumerables beneficios de que se hallaran rodeados en dichas Poblaciones y al mismo *tiempo* lograran los Parrocos la satisfacci3n de que sus obejas tuvieran esos extraordinarios auxilios para sus Almas, a mas de los que lograran de manos de sus propios Curas, pues la experiencia enseña que aun en los claustros religiosos se les conceda a estos la libertad de desahogar sus conciencias lo que quizas no hicieran careciendo de aquel recurso que la piedad y bien ordenada prudencia les facilita.

Esto es lo que puedo decir a *Vuestra Señoria* en cumplimiento del *Real* mandato. Santiago de Arma de Rionegro, 16 de Julio de 1803.

Doctor Joseph Joachin Gonzales.
[Firma y rúbrica]

//F. 758r// *Muy Poderoso Señor*

Nos manda *Vuestra Alteza* por su auto de veinte y seis de mayo del presente año, que en obediencia de la *Real Zedula* de *Su Magestad* fecha en Aranjuez a veinte y quatro de Abril del año pasado le informemos por medio de *Vuestro Gobernador* de esta provincia en la parte que nos corresponda; y obedeciendo con el respeto devido la superior orden de *Vuestra Alteza*: lo que podemos informar es: que esta Villa logró la ereccion de *yglesia* Parrochial el año de cincuenta del siglo pasado: los honores de Villa el año de noventa del mismo siglo en que se le dio posesión de su titulo en virtud de la *real Zedula*, con que la piedad del soberano la concedió esta gracia. Haviendose aumentado en tan corto tiempo tanto en el Poblado como en el *vesindario* que la piedad del Rey *nuestro señor* (*Dios le guarde*) se dignó concederle dichos honores por dicho aumento. Desde la erección de la *Yglesia* ha logrado de unos pastores selosos de su obligaci3n, los cuales an instruido completamente. a sus obejas en la obligaci3n de cristianos que estos; no solo cumplen con el precepto anual; sino que frecuentan los sacramentos en todas las solemnidades principales. Por lo cual logran la correspondiente instruccion: saviendo el padre, y la madre de familias las obligaciones que tienen respecto a su hijo y estos, las que les deven a sus padres: los superiores a sus subditos: y estos para con los superiores, y todos los que devemos a Dios; y este

es el estado en que esta la religión en esta villa el que no individualizamos mas por hacer de la prolijidad.

Los magistrados seculares no se han descuidado por su *presente* //758r// en cumplir con los deberes de su ministerio: cada uno en su tiempo procura adelantar el Poblado, el aseo y adorno de los edificios; la perfección y arreglo de las calles, la apertura de los caminos, el adelantamiento de la Agricultura, mineralogía y comercio, en una palabra todo lo perteneciente al abasto, a la política y polisia; por lo cual este es un pueblo civilizado, subordinado y culto; los lugares principales de esta *Provincia* tienen la Religión y la cultura sobre un pie muy respetable y de ninguno de ellos se puede decir con verdad que sus avitantes son rusticos y montaraces; menos que aya algunos que no tienen idea de lo que son yglesias y que aya que Baptisar muchachos de dies y doce años, antes por el contrario todos los forasteros que se vienen a estos pueblos se admiran de la piedad, selo y devocion de sus avitantes, los cuales en la cultura y polisia ymitan en su proporcion a las de la capital del Reyno.

Ni esto puede ser menor quando el superior *Gobierno* y los gobiernos provinciales, ponen toda su vigilancia y atención al desempeño de sus elevados ministerios dictando las Providencias mas proporcionadas al lleno de todos los fines expresados y vigilando como argos *para* que se cumplan. No por esto dejan de haver algunas Ciudades, Villas y Lugares, que lejos de aumentarse, van decayendo todos los dias o por

acavarseles el comercio a los moradores o porque sus terrenos no son aparentes para producir los frutos, mas no creemos (por no averlo oydo desir) que se arruinen por la mala indole de sus abitadores, por retirarse estos a los montes ni por vivir en el osio, arruinarse las ciudades por las causas anteriores estamos persuadidos que acontece todo el mundo en este reyno se an arruinado algunas y debe esseptuarse esta *Provincia* que tendra mas de cien mil avitadores; da copiosas rentas al real erario y tiene muy hermosas poblaciones con numerosos y muy lucidos vecindarios.

Esto es lo que ha parecido a este cavildo que debe informarse a *Vuestra Alteza* en cumplimiento de su superior providencia y observancia de la *Real Zedula* de su magestad.

Dios Guarde a *Vuestra Alteza* muchos años. Marinilla,

Febrero 10 de 1803

Joseph Ygnacio Gomez Ximenez

[Firma y rúbrica]

Antonio Duque de Estrada

[Firma y rúbrica]

Juan Andres Duque

[Firma y rúbrica]

Pablo Ygnacio Ramirez Coy

[Firma y rúbrica]

Joseph Herminigildo de Orozco

[Firma y rúbrica]

//F. 762v// *Muy Poderoso Señor*

El Cura Vicario de la Villa de *Señor San Josef* de la Marinilla, en la *Provincia* de Antioquia, en obediencia de la *Real Cedula de Su Magestad* (que Dios *guarde*) expedida en Aranjuez a 24 de Abril del año pasado de 1802 para que por medio del *Gobernador* de esta *Provincia* informe sobre lo representado por *Don Josef Maria Lozano* y *Peralta* de la Ciudad de *Santa Fee* dice, que desde el año pasado de 1787 tomo posesion de este dicho Curato y a observado constantemente asta el tiempo prezente a sus feligreses muy propenzos al laboreo de las tierras, en quanto ellos lo permiten siendo esta su principal ocupazion para cojer los frutos que uzan para sus substento sin que halla notado que halla ociozos, en este vecindario, que para evitarlo *siempre* los *Juezes* andan muy vigilantes, proponiendo al aumento de esta poblazion cuio punto lo mira este Cura como uno de los de la mayor ascension, junto con el de la buena union entre todos, lo que es publico y notorio y publica voz y fama.

Ygualmente, se haze muy admirable la frecuencia que tienen estos vesinos a recibir los *santos* sacramentos no solo por la pascua florida sino tambien en las principales fiestas que hay entro del año a oir los sermones y platicas de doctrinas y la asistencia a los ejercicios

espirituales que se le dan con bastante frecuencia, asistiendo muy voluntarios a los Divinos oficios, manifestando en todo su Cristiana devoción, sin que haya habido un ejemplar si quiera de que les pazen ni aun quinze dias en bautizar los parbulos.

Cree este Cura, que si se examinara estas tierras de la de mayor *inteligencia* se hallarian, que son abundantes, muy fértiles, y productivas de muchos frutos naturales, que asta aora, aunque se ven no se conozen, y por el cultivo producirian otros, que no se acostumbra el sembrarlos; se descubririan muchos minerales de oro y se facilitaría mucho el trabajo que tiene para corregir el modo de subsistir, que en lo que parece a este Cura informar a *Vuestra Alteza* en cumplimiento de la superior *Providencia*, y en obsevancia de la *Real Orden de Su Magestad*.

Dios *guarde* a *Vuestra Alteza* muchos años. Marinilla, y Julio 20 de 1803.

Doctor Jorge Ramon de Possada.
[Firma y rúbrica]

Juan David Montoya Guzmán
Historiador de la Universidad
Nacional de Colombia, Sede Medellín
Candidato a Doctor en Historia de
América Latina,
Universidad Pablo de Olavide,
Sevilla, España.